

ACTUALIZACIÓN DEL 1 SEPTIEMBRE 2020
PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO
DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS
DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Índice de contenidos

1.- OBJETO.....	4
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
3.- CONSIDERACIONES PREVIAS	6
4.- PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO	9
4.1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO	9
4.2.- RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN	9
4.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES	9
4.4.- PERSONAL TÉCNICO DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SU PLAN	10
4.5.- PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO	10
4.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS	11
4.7.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	11
4.8.- MEDIDAS GENERALES	13
4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO	14
4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.....	15
4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN	16
4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19	18
ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR	33
ANEXO II. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS	56
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	57

**PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL
TRABAJO DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD DE LOS
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE
LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE**

Versión Etapa Nueva Normalidad julio 2020

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, la última con ocasión de la publicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Resultó, por tanto, necesaria la

articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para ello, se dictaron resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanidad, como en el de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y, de forma específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por ello, el 4 de mayo se firmó y publicó en la página web de esta Conselleria el Plan de Contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de desescalada y transición hacia una nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que ahora procedemos a actualizar.

El Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2020, sobre medidas de prevención frente a la COVID-19, establece las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la primera etapa de nueva normalidad y para recuperar la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, este acuerdo ha sido actualizado con la publicación de la resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

Por otro lado, la orden EFP/561/2020, de 20 de junio, publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación para el inicio y desarrollo del curso 2020-2021. Con fecha 22 de junio el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, han establecido las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021.

La pandemia de COVID-19 ha implicado la necesidad de tomar medidas de prevención y protección que han obligado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades para poder reanudarlas de manera segura, la recuperación de la actividad en los centros educativos debe adaptarse también a estas medidas.

Debemos tener en cuenta que el cierre de los centros educativos ha tenido como máxima consecuencia, en un primer momento, la necesidad de plantear una educación a distancia. Esta estrategia ha podido resolver una situación con la que la mayoría de los países se encontraron y a la que hubo que dar respuesta de forma inmediata sin tiempo suficiente para una adecuada planificación. Sin embargo, la educación a distancia no sustituye el aprendizaje presencial y la socialización y desarrollo que permite el entorno escolar y la interacción con los docentes y entre alumnos/as. Se hace necesario, por tanto, retomar la actividad presencial en los centros docentes, pero adoptando una serie de medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 que garanticen que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo de manera segura minimizando al máximo el riesgo.

Con el objeto de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunitat Valenciana se han establecido para los diversos centros y etapas Instrucciones de la secretaria autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2020-2021. Además, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte han establecido el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del

SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de fecha 29 de julio.

Ello hará que el comienzo del curso 2020-2021 se realice a partir de una planificación de las medidas de prevención, en las que se ha tenido en cuenta, las características de la población escolar, adaptadas en función de la edad y el nivel educativo, para permitir cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para ello, una vez que por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes se ha determinado la organización de la actividad docente a desarrollar en los centros educativos, y considerando las medidas y recomendaciones del INVASSAT y las que contemplan los diversos documentos y normas antes citadas, se han elaborado para cada nivel educativo las medidas de prevención frente a la COVID19, que deberán ser adoptadas tanto en los centros docentes como por el personal empleado público que figuran en los anexos a este documento. A partir de este documento la dirección de cada centro educativo incorporará e implantará, de acuerdo con sus necesidades, las medidas correspondientes, con el objeto de completar las que ya tuviera implantadas en su Plan de Contingencia.

Las futuras concreciones por niveles educativos y situaciones o casos tipo que se publiquen por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes también deberán suponer una actualización del Plan de Contingencia, en su caso.

Debemos considerar también las diversas actualizaciones del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2 que se han venido publicando, en la redacción de esta versión se ha tenido en cuenta la de 14 de julio de 2020.

Por todo ello, resulta necesario realizar una actualización del Plan de Contingencia de los centros docentes aprobado en el mes de junio que tendrá efecto para el curso 2020-2021.

Los centros privados y los dependientes de la administración local deberán adaptar las medidas contenidas en este plan en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención.

1.- OBJETO

El objeto de la presente actualización del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo consiste en determinar las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2020-2021, en la etapa de Nueva Normalidad todo ello con la participación de los representantes del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y el asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

Esta nueva versión del Plan una vez aprobada se concretará en cada centro adaptándolo a sus características específicas.

Su finalidad es hacer compatible la prestación del servicio público educativo en la modalidad de trabajo presencial del personal docente y no docente con la identificación de los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en los centros educativos y con las medidas preventivas y organizativas para su control. Además se pretende garantizar la coordinación con las empresas concurrentes que desempeñen total o parcialmente su actividad en los centros educativos dentro de la integración efectiva de las actividades laborales.

Además, este Plan pretende:

1. Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, protección y prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.
2. Facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y coordinación factibles.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros educativos dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, personas designadas en la gestión de la prevención, personal docente y no docente, así como personal concurrente en el centro de trabajo y alumnado, con relación a su potencial exposición a la COVID-19 durante la Nueva Normalidad.

Para la actualización de este Plan se han tenido en consideración: la orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación para el inicio y desarrollo del curso 2020-2021, el Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2020, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, la resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19, las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 de fecha 22 de junio del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de

riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2 de 14 de julio y el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de fecha 29 de julio de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta actualización será de aplicación en todos los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE), los servicios psicopedagógicos escolares (SPE).

No obstante, los centros privados y los dependientes de la administración local elaborarán sus actualizaciones del Plan de Contingencia teniendo en cuenta lo indicado en este Plan y en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención. Todo ello, de acuerdo con la normativa que es aplicable a cada uno de estos centros.

3.- CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado comprende las **medidas, técnicas, humanas y organizativas** necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además se establecen claramente las **instrucciones y responsabilidades precisas**, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones del centro educativo estarán coordinadas por la dirección del centro con el apoyo del equipo directivo, y el claustro de profesorado y todo el personal de administración y servicios. La dirección del centro elaborará su actualización del plan de contingencia con las medidas de seguridad y prevención que correspondan. Los equipos directivos de cada centro establecerán procedimientos internos para adaptar esta nueva versión del Plan de Contingencia y Continuidad a su centro en función de la actividad a desarrollar, tipo de centro, tamaño, etc Esta actualización del Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

La inspección de educación, los servicios y unidades de las direcciones territoriales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio de la Generalitat

prestarán apoyo a los centros en la implementación y seguimiento de las nuevas medidas establecidas en esta actualización y del plan elaborado.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y alumnado, a través del documento informativo SPRL_ DIPRL_11 y sus complementarios, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo su participación.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, dependencias y espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para **la reordenación de la actividad**:

- 1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.**
2. Detección de los **servicios esenciales** en el centro de trabajo y aquellos **puestos de trabajo prioritarios** que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** necesarias en el centro de trabajo.
4. **Coordinación de actividades empresariales.** Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras de la actualización del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
5. **Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento** de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha suministrado a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual para cubrir las necesidades de las fases de desescalada e inicio de la Nueva Normalidad (mascarillas higiénicas reutilizables y quirúrgicas, guantes, geles hidroalcohólicos y en su caso pantallas faciales y mascarillas

FP2). A partir del inicio de curso los centros docentes deberán hacer la previsión de compra de los equipos de protección y materiales necesarios de acuerdo con las especificidades del centro.

6. Prever las formas de comunicación del contenido de la actualización del Plan.

El Plan de Contingencia actualizado para inicio del curso será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todo el personal delegado de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado público, al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias.

Se facilitará una copia del Plan actualizado a la correspondiente Dirección Territorial para la información de los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. **Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión** para que puedan vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y necesariamente cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

4.- PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO

4.1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

Conselleria de Educación Cultura y Deporte					
Centro de trabajo:					
Código de centro:		Denominación:			
Dirección:		Nº:		Código Postal:	
Localidad:		Provincia:			
Teléfono:		Correo electrónico:			

4.2.- RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN

Apellidos, Nombre (Director o Directora del Centro):					
Correo electrónico:					
Fecha de elaboración de Plan:					

La dirección del centro podrá designar personas responsables para tareas concretas de implementación del Plan.

4.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

Apellidos, Nombre (Inspector o Inspectora del Centro):	
Correo electrónico:	
Dirección Territorial de:	

Esta función se realizará manteniendo una coordinación continua con la dirección del centro.

4.4.- PERSONAL TÉCNICO DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SU PLAN

Personal técnico asignado por los Centros Territoriales para el asesoramiento de los centros docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Alicante:	Mario Amat Puig	966 902468
Castellón:	Antonio García	964558310
Valencia:	Juani Sánchez Piernas	963 424457

4.5.- PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO SUBSECRETARIA

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Coscollà Grau, Eva	coscolla_eva@gva.es
Cid Antón, Mari de Mar	cid_mar@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Herranz Ábalos, M. ^a Ángeles	herranz_man@gva.es
Blasco Perepérez, Gisela	blasco_gis@gva.es

4.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

En este apartado se describirán las actividades previstas para la Nueva Normalidad en función de las instrucciones que se dictan para la organización y funcionamiento de los centros docentes para el curso 2020-2021.

- Resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten cada una de las etapas y enseñanzas del sistema educativo durante el curso 2020-2021.

4.7.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición a la COVID-19, (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLC_COVID-19.pdf), señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para el desarrollo de la actividad presencial en los centros educativos del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales, así por ejemplo, algunos centros debido a las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan sus labores en el centro docente con personal Educador, Fisioterapeuta o Intérprete en lengua de signos..., mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

En los centros de trabajo consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD
	Personal Educador de Educación Especial Personal Fisioterapeuta Personal Educador de Educación Infantil	Personal empleado p atención al público Personal del equipo c Personal docente Personal subalterno Personal de limpieza CAE)

		Personal de mantenimiento concurrente CAE) Personal de otras em Personal Intérprete e
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	RE
	SE REQUIERE CONTACTO CON EL SPRL PARA CUALQUIER MEDIDA TIPO EPI Será necesario la aplicación de medidas higiénicas específicas de protección individual	CONTACTAR CON E o consulta. No es necesario el us en el momento actual mascarillas, de acuer resolución de 17 de ju Universal y Salud Pú

4.8.- MEDIDAS GENERALES

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo.

Las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 de fecha 22 de junio del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de fecha 29 de julio de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las medidas elaboradas por el INVASSAT.

El Plan de Contingencia de cada centro de trabajo debe ser un documento práctico, preventivo, predictivo y reactivo, con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume el centro de trabajo para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras y a la ciudadanía usuaria del Servicio Público.

El comienzo del curso 2020-2021 debe realizarse a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Se deberán considerar los siguientes **principios básicos de prevención**:

- A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19
- B. Limitación o control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá:

- posibilitando una distancia interpersonal de 1,5 metros;
 - mediante el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica, cuando no se pueda mantener la distancia recomendada, o sea obligatoria.
 - y/o conformando grupos de convivencia estable.
- A. Aplicación de medidas de prevención personal. La higiene adecuada de manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la flexura del codo y utilización de pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión.
- B. Limpieza y ventilación. La limpieza y desinfección de aulas, espacios comunes e instalaciones y, la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención.
- C. Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y temprano manejo de una situación de sospecha o aparición de un caso.

4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

1.- El personal empleado público que presta sus servicios en los centros docentes se incorporará a su puesto de trabajo el 1 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo indicado en el documento de 22 de junio del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se establecen las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, en el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de fecha 29 de julio de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, en versión de 14 de julio de 2020, el personal empleado público perteneciente a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad, en cada momento, como grupos vulnerables para la Covid-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años) podrán incorporarse siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. En caso de duda, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará la situación clínica de este personal, emitiendo el correspondiente informe.

En todo caso, hay que considerar lo indicado en *La guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios* que figura en el Anexo II del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2 publicado por el Ministerio de Sanidad (14 de julio de 2020) que se adjunta como anexo.

2. No podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre -más de 37,5°C-, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso se deberá contactar con el teléfono de atención al COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le pertenezca. También se puede pedir consulta a través de cita web [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>]. No se deberá acudir al centro educativo hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la propia persona y el resto del alumnado. Se informará de esta circunstancia al centro.

Tampoco podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que estén el aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por la COVID-19, o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

1. Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para el alumnado con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación con la COVID-19.

2. Durante el curso 2020-2021 los centros tendrán que extremar las medidas de salud y seguridad como consecuencia de los posibles escenarios que se puedan producir de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria provocada por la COVID-19. En este sentido, las familias, o el propio alumnado en caso de ser mayor de edad, tendrán que rellenar una declaración responsable que se adjunta como Anexo, para garantizar su compromiso con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en sus planes de contingencia.

3. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo.

Si se presenta en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre -más de 37,5°C-, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso se deberá contactar con el teléfono de atención al COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le pertenezca. También se puede pedir consulta a través de cita web [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>]. Se informará de esta circunstancia al centro.

4. El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

5. A los efectos del protocolo para la prevención y control del absentismo escolar y del número máximo de faltas de asistencia permitidas, las ausencias derivadas de la aplicación de las anteriores medidas se considerarán siempre justificadas.

4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. La dirección del centro establecerá los canales de comunicación al centro educativo para que **cualquier personal empleado público y alumnado que presente sintomatología** (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en **contacto estrecho** sin guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, lo comunique.

2. Se asegurará un **procedimiento para separar al alumnado o personal trabajador** con síntomas en el centro educativo y un procedimiento de información a los padres y madres. Se habilitará una **dependencia o local de aislamiento temporal, “espacio COVID-19”**, en cada centro educativo, dotada de los recursos materiales necesarios.

- Cuando una persona estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumnado de 6 o más años y otra para la persona adulta que le cuide hasta que lleguen sus progenitores o tutores y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, se dispondrá de mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el **teléfono de referencia 900300555**, para que se evalúe su caso.

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

- El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública, para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

3. Se deberá proporcionar **información y formación al alumnado y al personal del centro** sobre las medidas contempladas en el Plan.

La formación al alumnado también es fundamental para la prevención del virus. Es por ello, que se garantizará un canal de comunicación de información previa sobre las medidas que se deberán tomar:

- Se recomienda realizar un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar.

- Se recordarán también a la entrada y salida del centro las indicaciones sobre: horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada, entre otras.

- Se informará a través de diversos medios sobre: las medidas de higiene personal, periodicidad del lavado de manos en el centro, medidas de etiqueta respiratoria, la necesidad de evitar compartir objetos (material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas, y distancia de seguridad que deberán mantener.

4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

A) DESPLAZAMIENTOS

Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:

a) En el desplazamiento al/del centro educativo:

- Como **norma general**, se mantendrá una **distancia interpersonal de al menos de 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.
- Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo, para ello se promocionaran en colaboración con los ayuntamientos, rutas seguras y se facilitaran aparcamientos de bicicletas.
- Las medidas a seguir para el servicio complementario del **transporte escolar colectivo** son:

Uso de mascarillas. El uso de la mascarilla es obligatorio para las personas mayores de 6 años y recomendado para mayores de 3 años, durante el trayecto hasta llegar al centro educativo o parada. Se recomienda que el servicio de transporte, con la coordinación del centro educativo, disponga de mascarillas para proporcionar al alumnado en caso necesario (olvido, deterioro, caída al suelo, etc.).

No será obligatorio en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización
- c) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad

En estos supuestos se pueden habilitar las primeras filas del vehículo para dichos usuarios o mantener la distancia de seguridad entre asientos, o facilitar cualquier otro mecanismo que resulte viable (mamparas y otros).

Asignación de asientos. Se asignará y se organizará la distribución de los alumnos dentro del transporte limitando las interacciones físicas, prestando especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. La asignación de asientos se fijará a principio de curso y quedará reflejada en un documento por parte de la persona acompañante del servicio y se mantendrá durante todo el curso académico. El alumnado usuario de transporte esperará en las paradas, manteniendo la distancia física y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante. Se reservará el inicio de la cola a las personas que ocuparan los asientos de detrás. La bajada se hará en el orden, sin aglomeraciones y evitando contactos.

Se deberán coordinar los horarios de las rutas y centros escolares, para optimizar el tiempo en las entradas y salidas del centro.

Limpieza, desinfección y ventilación en los vehículos. Los alumnos antes de subir y bajar del vehículo tendrán que desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico. La empresa tendrá que disponer de gel hidroalcohólico, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, entre turnos o rutas, siguiendo la normativa vigente en cuanto el uso de los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En el supuesto que se haya notificado algún caso de COVID-19 en una persona usuaria del servicio, la empresa tendrá que aplicar las medidas de desinfección, según normativa vigente.

b) Entradas y salidas al centro educativo.

- Siempre que sea posible se establecerán zonas de entrada y salida al recinto educativo diferenciadas. Además, se deben programar entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- Para los menores acompañados de familiares puede resultar de interés práctico, señalar una distancia a 2 o más metros del acceso al recinto, desde donde poder

dejar a los niños y niñas para que accedan de forma autónoma al centro. Si es necesario se organizaran colas con señalización de la distancia recomendada.

c) Desplazamientos por el centro educativo.

- Se reducirá al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro facilitando en lo posible que sean el profesorado quien acuda al aula de referencia o realice sus sesiones de forma telemática en el caso de los grupos estables de convivencia.
- El tránsito de alumnado por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda señalar líneas de separación en el centro de los pasillos e indicar la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección (“carril o camino derecho”). Se procederá de igual forma en las escaleras y se indicará la recomendación, en lo posible, de no tocar los pasamanos o barandillas. En las escaleras se puede recomendar dejar una distancia de cuatro escalones entre personas que suben o bajen.
- Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán abiertas, manteniendo la distancia de seguridad (1,5 metros) entre el alumnado asistente. Se recomienda priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio.

B) EN EL CENTRO EDUCATIVO

1. Tareas de gestión administrativas y reuniones imprescindibles con personal ajeno al centro que se deban realizar en el centro educativo.

Se deberán establecer los medios telemáticos necesarios a fin de evitar la concurrencia de padres y madres en el centro educativo.

En el caso que sea necesaria la atención presencial, se establecerá un sistema de cita previa, indicándole el día y la hora de atención.

Tendrán la obligación de entrar al centro con mascarilla respiratoria.

Se le facilitarán unas instrucciones con recomendaciones de higiene personal de manos antes de la entrada al centro, indicaciones que deberán seguir y que habrán sido establecidas por el centro.

Se deberán restringir los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.

En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido en los edificios, tales como: marcar sentidos de recorrido en pasillos (ida/vuelta), uso de escaleras (solo subida/solo bajada), accesos (en puertas diferenciadas de entradas y salidas), puertas (personal o usuarios), y otros similares, para evitar que las personas se crucen. Se elaborará una instrucción en la que se establecerá la regulación de la circulación de las personas por el centro.

2. Instrucciones generales sobre medidas de protección e higiene individual en el centro educativo.

- Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 de la **RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 (DOGV 18/07/2020)**. La obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

Según las diferentes etapas educativas deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones:

Alumnado:

- *Educación infantil:* la mascarilla no es obligatoria.

Profesorado:

- *Educación Infantil* de forma general, para el tutor/a, uso de mascarilla fpp2 cuando esté con el **grupo de convivencia estable Y NO PUEDA MANTENER DISTANCIAMIENTO**, y uso obligatorio mascarilla higiénica fuera del grupo.
- **El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas**, mientras se activa su aislamiento y aplicación de protocolo de gestión de casos.
- Además contará con **mascarillas fpp2 e higiénicas para todo el personal del centro** y, en caso de necesidad dispondrá de **mascarillas higiénicas/quirúrgicas** para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias)
- **En general, no será recomendable su uso** en: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén solas.

- El personal ajeno al centro de trabajo, el personal concurrente en el centro de trabajo, el alumnado y todo el personal trabajador del centro deberá llevar mascarilla de protección respiratoria, con las excepciones indicadas anteriormente. Su uso de forma adecuada es una medida complementaria y no debe ser un reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.

- Se deberá garantizar los equipos de protección respiratoria para el personal trabajador del centro educativo.

- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de papel, maquinaria, alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.
- Se deberá garantizar la disponibilidad de jabón, papel desechable y geles hidroalcohólicos.
- Se indicarán también las instrucciones a seguir para el correcto lavado de manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, entrada de las aulas o puertas interiores de entrada del patio o gimnasio, entradas de la cocina, en el interior de las salas de reuniones o del profesorado, etc.).
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Evitar darse la mano.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.
- Se establecerá también la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (cubos de basura, cuando resulte posible con tapa y pedal).
- Se dispondrá de toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general y se establecerán las zonas y dependencias de los centros educativos, que permita a todo el personal trabajador del centro, alumnado y personal ajeno al centro, seguir las medidas de prevención de contagios de la COVID-19 establecidas. Mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.

3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el hecho de dar la mano.
 - Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de los progenitores dentro del aula.
 - Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra Fundación o Asociación externa al centro, este personal, solo tendrá contacto directo con el alumnado al cual asiste, utilizará mascarilla higiénica, y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- La comunicación con las familias y responsables legales del alumnado o de estos con el profesorado o equipo directivo se realizará de forma preferente por teléfono, correo electrónico,

mensajes o correo ordinario y se facilitará que el máximo de gestiones pueda realizarse de forma telemática.

- Reorganización de los espacios y grupos educativos del centro.

- La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de constituir **grupos de convivencia estable (GCE)** para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia social de 1,5 m.
- En las aulas que **no sean grupo de convivencia estable GCE** se calculará la distancia entre puestos escolares y se reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. En cualquier caso, la disposición del alumnado evitará en lo posible el encaramiento de los escolares.
 - Las aulas serán **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado y tendrán un máximo de 8 alumnos en el nivel de 0-1 año, 13 alumnos en el nivel de 1-2 años y 20 alumnos en el nivel de 2-3 años.
- Las personas miembros de los grupos de convivencia estables podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta ni usar mascarilla. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interactúe con él deberá llevar mascarilla FFP2 y mantendrá la distancia interpersonal.
- El personal educador de Educación Especial, el personal fisioterapeuta y el personal Interprete de Lenguaje de Signos, podrá atender a más de un alumno o alumna de diferentes grupos en el centro con las medidas de protección que se determinan para cada circunstancia. En general se recomienda usar ropa/bata que pueda ser lavada diariamente a temperatura de 60° y se extremarán las medidas higiénicas de lavado de manos tras cambio de pañal, limpieza de secreciones, etc.
- El aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m^2) por 2,25.

- Medidas adicionales Educación Especial

- Los Centros de Educación Especial se organizarán por tutorías y además, tendrán que crear «núcleos de convivencia» por etapas o según el criterio que establezca la dirección de cada centro. El alumnado de un mismo núcleo de convivencia podrá compartir: actividades en grupo, patio, comedor, etc. El número total de alumnos por «núcleo de convivencia» será, aproximadamente, de 20 alumnos.
- Los centros que cuentan con más de uno o de una fisioterapeuta asignarán a cada profesional alumnado de un mismo «núcleo de convivencia». Los centros que cuentan con un único fisioterapeuta, atenderá a todo el alumnado designado. El

personal educador de educación especial compartido con varios grupos realizará sus funciones de manera fija en los agrupamientos que se determine, de un mismo «núcleo de convivencia».

- Los y las maestras de Pedagogía Terapéutica de apoyo y los y las maestras de Audición y Lenguaje realizarán su intervención siempre con el alumnado del mismo «núcleo de convivencia».
- Las unidades específicas de Educación Especial en centros ordinarios se configurarán como un grupo de convivencia estable y será atendido por el personal específico que está adscrito a las mencionadas unidades. Si el equipo educativo lo considera adecuado, podrá determinar si el alumnado de estas unidades forma parte del grupo estable de la unidad específica o, si es el caso, del grupo estable del aula ordinaria, teniendo en cuenta los recursos personales de que disponen. En el caso de las unidades específicas ubicadas en IES, el alumnado sí que podrá interactuar con el grupo de referencia siempre que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

- Limitación de contactos

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

- Medidas de prevención personal

- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca. Tener precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla fpp2.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.

- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
 - En la medida de lo posible utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Ventilación del centro
 - Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.

- Medidas adicionales Educación Infantil de Primer Ciclo

- Aplicarán las medidas contempladas en Educación Especial, y además:
 - Todos los grupos de alumnado de Educación Infantil de primer Ciclo se configurarán obligatoriamente como grupos de convivencia estable.
 - Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Las sábanas de lavarán y cambiaran semanalmente y cada alumno utilizará la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
 - Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.
 - Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de los progenitores dentro del aula.

• - Protocolo para el servicio de comedor escolar.

- Antes de proceder a la comida se debe realizar un **correcto lavado de manos con agua y jabón**. Esta maniobra se deberá repetir a la finalización de la misma. Durante la misma se debe poner a disposición del alumnado dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- El personal de comedor debe recordar y reforzar el mensaje de **no compartir alimentos, enseres ni bebidas**.
- En el comedor escolar habrá **carteles informativos** sobre las **normas** para los usuarios y recordatorios de **medidas de higiene personal** (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas).

La hora de comer supone diferentes retos, dado que las mascarillas no se pueden usar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos.

Para ello se propone:

- **Utilización de las propias aulas para comer**, manteniendo la estructura de los grupos de convivencia estables en *Educación Infantil y Primaria*. Para ello se garantizará las condiciones higiénicas de las aulas que proporcionen la seguridad alimentaria adecuada. La comida caliente se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas o sirviéndose con la menor antelación posible a su consumo.

- Para ello cada clase, en lo posible, debería tener su propio carrito con todos los utensilios: platos, jarras y bandejas para servir la comida.
- El tiempo de comedor escolar puede ser una oportunidad educativa incluida en la formación del alumnado, pudiendo involucrar a los alumnos en la preparación del espacio para comer, la asunción de las normas de higiene (uso de delantales, mascarillas y gorro, lavado de manos y uso de gel desinfectante) para la preparación del servicio de la comida, el acto alimentario y la recogida posterior y medidas higiénicas posteriores.

- **Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (escuela matutina y actividades en el centro y fuera del centro).**

De manera general se mantendrán las siguientes medidas de prevención, higiene y protección:

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2020-2021 se ajustará a la evolución de la pandemia Covid-19, y se promoverán especialmente las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro educativo.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.

- **Zonas comunes.**

- **Priorizar**, en lo posible, **la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio
- A fin de mantener las **medidas de distanciamiento en el patio o recreo** se procurará:
 - Se deberán establecer puertas de entrada y salidas independientes, cuando sea posible, para evitar cruces y prever las zonas comunes de uso reducido.

- La utilización de las escaleras también estará regulada con distancia física de 1,5 metros entre cada persona, y sin tocar las barandillas, y en caso de no ser posible en un único sentido.
- Se priorizará el uso de los ascensores para las personas con movilidad reducida. La ocupación máxima será de una persona en caso de adultos y dos personas en caso de menores y acompañante.
- Se deberá estudiar en cada centro de trabajo la necesidad de colocación de elementos estructurales (barreras, mamparas, etc.) para garantizar la distancia de seguridad, sobre todo en los puestos de atención al público del centro educativo.
- Se colocará la cartelería de información necesaria y se planificará la formación que deberá recibir todo el personal y el alumnado del centro.
- Se realizarán las reuniones necesarias respetando la distancia máxima de seguridad.

- Organización de la higiene del centro educativo.

La dirección del centro coordinará con los responsables de la empresa o con el personal empleado público correspondiente, la limpieza y desinfección principalmente de las superficies o zonas de mayor contacto y afluencia de alumnado:

Se colocará dispensador de gel desinfectante en las aulas.

En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, siempre que el alumnado sea mayor de edad, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se realizarán tareas de ventilación periódica de las instalaciones, mínimo 5 minutos, de manera diaria y sí puede ser varias veces al día. Se reforzará la limpieza de los filtros del aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización, en su caso, para conseguir una mayor renovación del aire mejorando la calidad de este.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
- En la medida de lo posible se mantendrán las mesas libres de papeles o de otros objetos para facilitar su limpieza diaria.
- Se evitará la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso.
- Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal, también se depositará el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros) se recomienda su limpieza diaria. Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

4. Coordinación con empresas concurrentes

Se llevarán a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales que correspondan cuando las empresas que prestan servicios en los centros docentes lo hagan bajo la dirección de órganos de la propia Consellería de Educación, Cultura y Deporte. La coordinación de actividades empresariales hace referencia al intercambio de información preventiva entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y las empresas contratadas que prestan sus servicios en las instalaciones gestionadas por la misma consellería.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a través de los cauces de comunicación apropiados, proporcionará a las empresas ajenas contratadas la información sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades desarrolladas en ellas, las medidas referidas a la prevención de estos riesgos y las medidas de emergencia que tienen que aplicar.

En el caso especial que nos ocupa, obviamente, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la COVID-19.

Las empresas que intervienen en el centro facilitarán a su personal la formación y las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para protegerlo individualmente.

Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones, para ello se seguirá el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio. SPRL_PPRL_01. Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

La Directora General de Personal Docente
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

La Subsecretaria de la

ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR

Índice de las medidas a implantar

ZONA ACCESO/SALIDA EDIFICIO	34
TODO EL CENTRO DE TRABAJO	35
DEPENDENCIA PARA PERSONAL CON SÍNTOMAS	36
ZONAS COMUNES (pasillos, ascensores, sala de profesores, salas de juntas, despachos de reuniones, salón de actos, departamentos didácticos, bibliotecas y comedor)	37
ASEOS	39
PATIO/RECREO.....	39
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	41
PERSONAL DOCENTE.....	42
PERSONAL EDUCADOR INFANTIL.....	44
PERSONAL EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	46
PERSONAL INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	47
PERSONAL FISIOTERAPEUTA.....	49
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA EDUCACIÓN PRIMARIA GCE	53
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA GRUPOS QUE NO SON DE CONVIVENCIA ESTABLE	53
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE ESO, BACHILLERATO Y FP	54
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE FPA	54
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	54
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE MÚSICA.....	54
MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE INFORMÁTICA	55
MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRUEBAS ..	56

Listado de medidas:

1 - Formación/ Información	9 - Limpieza y desinfección
2 - Distanciamiento	10 - Higiene personal
3 - Barreras físicas	11 - Gestión de residuos
4 - Limitación de aforo	12 - Ventilación
5 - Señalización	13 - Coordinación de actividades empresariales
6 - Protección individual	14 - Organizativa
7 - Redistribución de turnos	
8 - Teletrabajo	

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
1	ZONA ACCESO/SALIDA EDIFICIO	3			1.- Formación/Información 5.- Señalización	Se dispondrán carteles informativos de no permitida la entrada de personas con síntomas compatibles con SARS-CoV-2.
2		3			1.- Formación/Información 5.- Señalización	Se dispondrán carteles informativos en todo el centro de acceso/salida y zonas comunes sobre higiene de manos y seguridad (Cartelería: FPRL_GT_03_S05, FPRL_GT_03_S13).
3		3			2.- Distanciamiento	Además del personal trabajador del centro y del alumnado, se verificará que todas las personas que se compruebe tengan la citación, en fe de lo contrario, se les dará prioridad de acceso, salvo aquellos casos en los que se trate de un acceso por discapacidad, menor o mayor. Indicándoles que permisionario es imprescindible para la realización de las gestiones pro...
4		3			2.- Distanciamiento	Se establecerá un uso diferenciado para la entrada y salida del edificio.
5		3			6.- Protección Individual	Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal (personal trabajador del centro, personal concurrente, personal visitante) use mascarilla con protección respiratoria, con las excepciones previstas en el protocolo.
6		3			10.- Higiene Personal	Se colocará dispensador de solución hidroalcohólica en las zonas de acceso/salida a las entradas de las aulas o en puntos estratégicos para la circulación de personas.
7		3			10.- Higiene Personal	Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal (personal trabajador del centro, personal concurrente, personal visitante) realice una correcta higiene de manos (dónde realizarla, con qué producto, durante cuánto tiempo).
8		3			11.- Gestión de residuos	Se dispondrá de contenedor con tapa y pedal para el depósito de residuos de uso común en el acceso/entrada.
9		3			14.- Organizativa	Se darán las instrucciones precisas para que todas las puertas de acceso permanezcan abiertas a fin de evitar tener contacto con personas.
10	TODO EL CENTRO DE TRABAJO	3			2.- Distanciamiento 5.- Señalización	Se organizará y señalizará la circulación de personas en las zonas de acceso/salida necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
11		3			2.- Distanciamiento	Se tomarán medidas para minimizar el contacto entre personas en las zonas de acceso/salida, manteniendo una distancia de seguridad de 1,5 metros.
12		3			2.- Distanciamiento	Aulas. Se redistribuirán los espacios (mobiliario, estanterías, etc.) para garantizar una distancia de seguridad de 1,5 metros.
13		3			2.- Distanciamiento	Se garantizará la distancia de seguridad en todos los espacios comunes y zonas de trabajo.
14		3			2.- Distanciamiento 5.- Señalización	Laboratorios, aulas específicas y talleres, salas de reuniones, etc. Se utilizarán únicamente los puestos que permitan mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
					9.- Limpieza y desinfección	señalarán los puestos que no puedan ser ocupados y se desinfectará el material empleado y los puestos empleados.
15			3		6.- Protección Individual	Se facilitarán mascarillas higiénicas para todo el personal. Se dispondrá de mascarilla higiénica/quirúrgica para contingencias).
16			3		9.- Limpieza y desinfección	Se ha establecido una instrucción de trabajo específica de limpieza y se concretan las zonas, lugares, elementos y responsables de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de limpieza. Se incluye una política intensificada de limpieza y desinfección en caso de contacto estrecho.
17			3		11.- Gestión de residuos	Se dispondrán contenedores con tapa y pedal, o con depósito, en los aseos y en la dependencia destinada a confinar los residuos de basura de las papeleras de los puestos de trabajo para su gestión adecuada.
18			3		12.- Ventilación	Se modificará el funcionamiento de los sistemas de ventilación para conseguir la máxima ventilación de todas las estancias y conseguirá que se seguirán las recomendaciones establecidas en el S.
19			3		13.- Coordinación de actividades empresariales	Se establecerá un procedimiento de trabajo específico de limpieza y se indiquen las zonas, lugares, elementos superficiales y responsables de cada uno de ellos y responsables de comprobación. Se solicitará la intensificación de estas tareas de forma como: mesas de trabajo, mesas y sillas de alumnao, atención al público, teclados y pantallas de ordenador, lavabos, mobiliario de uso público, pulsadores y botones, climatización, papeleras de pedal para el material de h
20			3		14.- Organizativa	Se establecerá la coordinación de actividades empresariales (limpieza y seguridad) y establecer reuniones periódicas con el personal trabajador del centro, a fin de informar del cumplimiento de las mismas por el personal concurr
21	DEPENDENCIA PARA PERSONAL CON SÍNTOMAS		3		14.- Organizativa 5- Señalización 10.- Higiene Personal 6.- Protección individual	Se habilitará un espacio cerrado y próximo a un aseo, empleado como espacio de aislamiento temporal, se garantizará la higiene de manos, y un contenedor con pedal y bolsa. En esta estancia se dispondrá de contenedor para residuos con su puerta de acceso. Si algún miembro del personal con síntomas compatibles con la COVID-19, se le dotará de mascarilla quirúrgica y se le permitirá el aislamiento temporal hasta que pueda abandonar su puesto de trabajo. Si el personal con síntomas compatibles con la COVID-19, se le llevará mascarilla quirúrgica para el alumnado y otra para los padres que lleguen sus progenitores o tutores. Se dispondrá de FPRL_GT_03_S02, FPRL_GT_03_S03 y FPRL_GT_03_S04.
22	ZONAS COMUNES (pasillos, ascensores, sala de profesores, salas de juntas, despachos de reuniones, salón de actos, departamentos didácticos,		3		5.- Señalización	Se potenciará el uso de infografías, carteles y señales para la comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se mantendrá actualizada en el caso de que cambien las medidas. Se dispondrá cartelería para zonas comunes. FPRL_GT_03_S02, FPRL_GT_03_S03, FPRL_GT_03_S07, FPRL_GT_03_S08, FPRL_GT_03_S13.
23			3		5.- Señalización	Se dispondrá cartelería para recordar el aforo máximo permitido por una persona, y especialmente, para personas con síntomas compatibles con la COVID-19, etc., con FPRL_GT_03_S08. Se señalará en el suelo

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
24	bibliotecas y comedor)	3			10.- Higiene Personal	Se distribuirán dispensadores de soluciones hidroalcohólicas en zonas de alto tránsito como: sala de reuniones, salas de juntas, entrada del comedor para garantizar correcta higiene de manos.
25		3			5.- Señalización	Se priorizará el uso de los ascensores para las personas con discapacidad. La capacidad máxima será de una persona en caso de adultos y un acompañante.
26		3			14.- Organizativa	Las puertas de las zonas comunes permanecerán abiertas.
27		3			14.- Organizativa	Se establecerá el flujo de circulación en los pasillos y zonas comunes siempre que el ancho de la misma lo permita, definir secciones de circulación por la distancia de seguridad de 1,5 metros y señalización de los pasillos que no se pueda cumplir la medida anterior y en sentido contrario, se señalizará el sentido único. El personal trabajador y al alumnado y se identificará con cintas.
28		3			2.- Distanciamiento	Sala de juntas, sala de profesorado y despachos de profesores. Se limitará el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, en caso de ser necesarias, en este caso se dejará dos asientos entre personas para mantener la distancia de seguridad lineal de al menos 1,5 metros. El personal dispondrá y usará mascarillas.
29		3			2.- Distanciamiento 4.-Limitación de aforo 5.- Señalización	Salas de reuniones, biblioteca y salón de actos. Se determinará y se calculará el aforo máximo permitido. Entre filas se dejará un espacio diagonal. Se intentará dejar libre la primera y última fila de las salas de pasillos, procurando mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros. En las bibliotecas, podrán llevarse a cabo actividades de lectura que no se supere el aforo del 75% y se mantenga la distancia de seguridad. La mascarilla será obligatorio en todo momento. Señalización sobre medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los espacios.
30		3			14.- Organizativa 7.- Redistribución de turnos	Comedor. Se podrá utilizar para otras tareas. Además, se debe respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la medida. En caso de los grupos de convivencia estables que vayan a permanecer en el comedor necesario respetar la distancia de seguridad entre miembros del grupo. Mantener una distancia de seguridad con el resto del personal. Separaciones de superficie de material no poroso. Organización de entradas y salidas del comedor de manera que se evite la coincidencia del personal y la coincidencia masiva de personal de las zonas definidas y señalizadas las zonas de circulación.
31		3			14.- Organizativa 2.- Distanciamiento 10.- Higiene Personal 6- Protección individual	Comedor: Los comedores que cuenten con autoservicio de alimentos. Se limitará el número de personas presentes en un espacio simultáneamente de los productos por parte del alumnado y el personal docente y no docente y el personal trabajador de comedor salvo que se trate de actividades de servicio. Se tomarán todas las medidas de higiene y prevención de riesgos laborales. El personal de comedor que realice el servicio en mesa deberá mantener la distancia de seguridad en la medida de lo posible. Utilizará siempre mascarilla y guantes para la atención al comensal. El alumnado y personal docente y no docente también deberá utilizar mascarilla para el desplazamiento por el comedor, salvo durante actividades de servicio.
32		3			9- Limpieza y desinfección	Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cubertería, cristalería, etc., otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no es posible, se cubrirán con plástico al alumnado y personal trabajador. El protocolo de limpieza se extenderá también a la limpieza de las zonas de circulación. Periódicamente toda la vajilla, cubertería, cristalería en el comedor se desinfectará. Se priorizará el uso de productos monodosis desinfectantes como vinagras, aceites u otros utensilios similares, o botellas de desinfectante para el comedor.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
33	ASEOS	3			4- Limitación de aforo 12- Ventilación	Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando estén abiertas se mantendrán mantenidas abiertas o semiabiertas; si dispone de extractores se mantendrán encendidos durante el horario escolar. Se recomienda mantener la tapadera del inodoro cerrada cuando exista.
34		3			11.- Gestión de residuos	Se dispondrán contenedores con tapa y pedal, o con depósito, en los aseos. La bolsa de basura de las papeleras se gestionará de manera adecuada.
35		3			14.- Organizativa	Se reducirá el aforo para garantizar la distancia de seguridad. Si los espacios reducidos se hará un uso individual del mismo, permitiendo una distancia de seguridad.
36		3			13.- Coordinación de actividades empresariales	Se incrementarán las tareas de limpieza y desinfección para garantizar la disponibilidad de papel desechable, jabón y agua.
37	PATIO/RECREO	3			14.- Organizativa	Se priorizará, en lo posible, la utilización de los espacios para actividades educativas y de ocio.
38		3			1.- Formación/Información 5- Señalización	Se potenciará el uso de infografías, carteles y señales para la comprensión de las medidas de prevención e higiene. La información mantenga actualizada en el caso de que cambien las condiciones.
39		3			2.- Distanciamiento	Asegurar la distancia de seguridad interpersonal mínima en los trabajos necesarios en el patio o recreo, como: <ul style="list-style-type: none"> - escalonar los horarios de descanso - garantizar que se respete la distancia de seguridad en el aula - señalar la distribución del alumnado - reforzar la vigilancia a la hora del patio o recreo del alumnado. - el uso de patio por parte de los grupos de trabajo, limitando a estos grupos, garantizando que se respete la distancia para evitar el contacto entre ellos. Si las condiciones climatológicas no permiten acceder a los espacios de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en el aula del último profesor o profesora con el cual ha estado. El aula ventilada durante el recreo.
40		3			9.- Limpieza y desinfección	En el protocolo de limpieza y desinfección adoptado se contemplará el refuerzo y especial atención a las zonas de mayor contacto más frecuentes (porterías, bancos, aseos) para la limpieza y desinfección de las mismas.
41		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de agua, jabón y papel higiénico.
42	3			11.- Gestión de residuos 9.- Limpieza y desinfección	Se dispondrán, en varios puntos del patio y aseos de contenedores con tapa y pedal, que se limpiarán como mínimo 1 vez al día. La adecuada de pañuelos de papel u otros restos por parte del personal interior de las papeleras del patio y/o aseos debe ser gestionada. Posteriormente se depositarán en los residuos de "frío". Se realizará desinfección diaria de las papeleras, de manera que se eviten los residuos recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.	
43	3			12.- Ventilación	Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando estén abiertas se mantendrán mantenidas abiertas o semiabiertas; si dispone de extractores se mantendrán encendidos durante el horario escolar. Se recomienda mantener la tapadera del inodoro cerrada, por lo que se deberá garantizar la ventilación.	
44	3			4.- Limitación de aforo	La ocupación máxima para el uso de aseos será de un metro cuadrado por persona, salvo en aquellos supuestos de pequeños espacios. En ese caso, también se permitirá la utilización por su área de un metro cuadrado que cuenten con más de una cabina.	

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
						cincuenta por ciento del número de cabinas y urinario, se debe mantenerse, durante su uso, la distancia de seguridad.
45			3	14.- Organizativa		Se garantizará el correcto funcionamiento de todos los servicios del mismo: grifos, cisternas, desagües, suministro de agua.
46			3	14.- Organizativa		Organización de entradas y salidas del patio de mano de obra del personal y la coincidencia masiva de personal. La organización de entrada y salida del patio se realiza mediante un sistema que guarde la distancia de seguridad (ejemplo: cuerda o cinta).
47			3	14.- Organizativa		Se darán las instrucciones precisas para que todas las puertas estén siempre abiertas a fin de evitar tener contacto con superficies.
48			3	14.- Organizativa 5- Señalización		Se establecerán y señalarán los distintos flujos de circulación evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos tipos de personal docente, no docente y alumnado.
49			3	1.- Formación/Información		Se facilitarán instrucciones al personal para que se ubiquen correctamente y garanticen las medidas de seguridad.
50	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		3	1.- Formación/Información		Se remitirá correo electrónico a todo el personal con fines de información en el centro de trabajo y de las medidas preventivas adoptadas utilizando SPRL_DIPRL_11.
51			3	1.- Formación/Información		Se facilitarán instrucciones del procedimiento a seguir al usuario (información que debe suministrarle frente a la emergencia) en el centro, medidas que debe adoptar durante la emergencia. Las instrucciones serán actualizadas periódicamente.
52			3	1.- Formación/Información		El personal empleado público será informado y formado en materia de protección individual.
53			3	3.- Barreras Físicas		Se colocarán mamparas transparentes con un hueco para el intercambio de documentación garantizando así el distanciamiento al edificio y el personal de administración y subalterno.
54			3	14.- Organizativa		Se redactarán instrucciones para el personal de recepción y el resto del personal y posibles usuarios que respeten el aforo de la señalización de la distancia mínima indicada en el cartel y a la espera de poder pasar.
55			3	5.- Señalización		Se señalará en el suelo la distancia de seguridad a la espera de poder pasar en el mostrador del hall del edificio principal y de la señalización.
56			3	6.- Protección Individual		Se facilitarán y se usarán los medios de protección individual.
57			3	14.- Organizativa		Se prohibirá la recepción de paquetería de uso personal.
58			3	14.- Organizativa		Se establecerán sistemas para evitar aglomeraciones y comunicaciones telemáticas, etc.
59		PERSONAL DOCENTE		3	1.- Formación/Información	
62			3	1.- Formación/Información		Se remitirá correo electrónico a todo el personal docente sobre las medidas adoptadas en el centro de trabajo y de las medidas preventivas al coronavirus, a través del SPRL_DIPRL_11.
61			3	1.- Formación/Información		El personal del centro educativo será informado y formado en materia de protección individual.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
62				3	6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección de trabajo que fueran necesarios, como mascarillas higiénicas.
63				3	2.- Distanciamiento	En la medida de lo posible se mantendrá la distancia mínima.
64				3	14.- Organizativa	Actuación ante un posible caso de alumnado o docente con COVID-19: Activar el procedimiento de actuación ante caso sospechoso (UNE_EN 14683:2019+AC:2019) tanto la persona con síntomas o durante el traslado al espacio separado; o personal trabajador y puede desplazarse a su domicilio. Se debe proporcionar el número de referencia Primaria de referencia o teléfono de referencia y activar inmediatamente el procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación.
65				3	14.- Organizativa	Si algún miembro del personal presentara síntomas o diagnóstico de COVID-19, se realizará un listado de trabajadores/as expuestos, el tipo de trabajo y las correspondientes exposiciones.
66				3	14.- Organizativa	El personal docente tutor del aula dará las correspondientes indicaciones para la realización de la higiene de manos y etiqueta respiratoria. Se utilizará gel de manos de gel hidroalcohólico al alumnado de su aula (especialmente en las salidas al aseo).
67				3	6.- Protección individual 9.- Limpieza y desinfección	En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se realizará el lavado regular de los mismos, recomendando el lavado de agua caliente a 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.
68				3	9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán con agua o solución hidroalcohólica según el procedimiento establecido. Se evitará el uso de útiles o elementos comunes o que se usen durante la intervención educativa o no educativa. En el caso de que se deberá desinfectar tras su uso. Para el caso, que por tratarse de maquinaria especial, se desinfectarán atendiendo a las instrucciones del fabricante.
69				3	10.- Higiene personal	Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de maquillaje y uñas cortas y realizar un cuidado de manos.
70				3	14.- Organizativa	Se realizarán las reuniones presenciales imprescindibles. Se limitará el aforo de la sala para conseguir que la distancia mínima cumplir los criterios de distanciamiento mínimos entre personas.
71				3	14.- Organizativa	Los actos públicos quedarán aplazados hasta que la situación lo permita de las autoridades.
72				3	6.- Protección individual	Para el personal docente que tutorice un GCE será obligatorio que esté fuera del grupo estable y no se pueda garantizar la distancia mínima de 1,5 metros. Este personal NO podrá permanecer sin mascarilla. Se recomienda el uso de mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14683:2019) o facial protectora (UNE_EN 166:2002). El personal docente que tutorice un GCE e interacción con él deberá llevar mascarilla durante la interacción interpersonal.
73				3	6.- Protección individual	Será obligatorio el uso de mascarilla (tanto para el personal docente como para el alumnado) en Educación Primaria, cuando se actúe en los grupos de aula. En Educación Secundaria en adelante será obligatoria para todos los casos y para el alumnado cuando no se pueda garantizar al menos 1,5 metros.
74				3	6.- Protección individual	El profesorado de Audición y Lenguaje deberá distribuirse para que realice tareas de fonación, se guarde la distancia mínima y se proyecten gotas de cara al profesorado.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s	
		1	2	3			
75	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	3			1.- Formación/Información	Se facilitarán instrucciones al personal para que se comuniquen en condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los p turnos, así como el uso de los lugares comunes de fo una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,	
76		3			1.- Formación/Información	Se remitirá correo electrónico a todo el personal con fo en el centro de trabajo y de las medidas preventivas pa Se facilitará un canal de comunicación ágil con el eq persona responsable referente.	
77		3			1.- Formación/Información	El personal del centro educativo será informado y form de protección individual, higiene personal, distancias de prevención adoptadas para garantizar su seguridad y s	
78		2			6.- Protección Individual	Será obligatorio el uso de mascarilla cuando se este garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 m de convivencia, se recomienda el uso de equipo de pr (UNE_EN 14683:2019+AC:2019) más pantalla facial p	
79		2			6.- Protección Individual	Actuación ante un posible caso de alumnado o docer ante casos; colocación de mascarilla quirúrgica (UNE_ con síntomas como el acompañante en su cuidado o comunicación a los familiares o bien si es personal trab contactar con el centro de Atención Primaria de refer con el SPRL; se activará inmediatamente el procedimie establecido.	
80		3			6.- Protección Individual	Para las tareas de cambio de pañal, manipulación de a se encuentra establecido en la ER, se deberán utilizar uso/tarea, siguiendo el procedimiento de colocación, u	
81		3			6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección trabajo.	
82		3			6.- Protección Individual 9.- Limpieza y desinfección	En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trab regular de los mismos, recomendando el lavado de e superior a 60°C o en su caso, mediante ciclos de lava	
83		3			9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán agua o solución hidroalcohólica según el procedimie posible el uso de útiles o elementos comunes o que p durante la intervención educativa o no educativa. En se deberá desinfectar tras su uso.	
84		3			10.- Higiene Personal	Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de uñas cortas y realizar un cuidado de manos.	
85		3			14.- Organizativa	Se evitarán en la medida de lo posible la realizac necesario, se limitará el aforo de la sala para conseguir permita cumplir los criterios de distanciamiento mínim	
86		3			14.- Organizativa	Si algún miembro del personal o alumnado presentara establecerá un listado de personal expuesto, así co exposiciones.	
87		PERSONAL EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3			1.- Formación/Información	Se facilitarán instrucciones al personal para que se comuniquen en condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los p turnos, así como el uso de los lugares comunes de fo una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
88			3		1.- Formación/Información	Se remitirá correo electrónico a todo el personal con formación en el centro de trabajo y de las medidas preventivas para el COVID-19. Se facilitará un canal de comunicación ágil con el equipo de trabajo responsable referente.
89			3		1.- Formación/Información	El personal del centro educativo será informado y formado en las medidas de protección individual, higiene personal, distancias de seguridad y prevención adoptadas para garantizar su seguridad y bienestar.
90			2		6.- Protección Individual 10.- Higiene Personal	Durante las tareas fuera del aula o del centro o durante el uso de mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros.
91			2		6.- Protección Individual	Será obligatorio el uso de mascarilla cuando se este en espacios compartidos para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros de convivencia, ya que podría existir la necesidad de atender a una situación de dependencia que les impida ser autónomos. Se recomienda el uso de equipo de protección individual (14683:2019+AC:2019) más pantalla facial protectora (14683:2019+AC:2019).
92			2		6.- Protección Individual	Actuación ante un posible caso de alumnado o personal. Procedimiento de actuación ante casos; colocación de pantallas (14683:2019+AC:2019) tanto la persona con síntomas o sospecha de haber sido trabajador y puede desplazarse a su domicilio, contacto con el personal de referencia o teléfono de referencia y contactar con el equipo de referencia para el procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación de espacios.
93			2		6.- Protección Individual 10.- Higiene Personal	En actuaciones realizadas por los educadores o personal de apoyo es imprescindible el contacto físico con el alumnado o personal. Se realizará previa y posteriormente una higiene de manos con agua y jabón. Guantes desechables que deberán cumplir con la normativa específica de virus. Se recomienda el uso de protección individual (14683:2019+AC:2019) en aquellas actuaciones en las que existan la posibilidad de proyectar diferentes fluidos corporales (saliva, esputos, etc.).
94			3		6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección individual para el COVID-19 en el trabajo.
95			3		6.- Protección Individual 9.- Limpieza y desinfección	En el caso que se empleen uniformes o ropa de trabajo se lavará de forma regular de los mismos, recomendando el lavado de agua caliente superior a 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado de agua caliente.
96			3		9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán con agua o solución hidroalcohólica según el procedimiento establecido. Se evitará el uso de útiles o elementos comunes o que se usen durante la intervención educativa o no educativa. En caso de uso se deberá desinfectar tras su uso.
97			3		10.- Higiene Personal	Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de uñas cortas y realizar un cuidado de manos.
98			3		14.- Organizativa	Se evitarán en la medida de lo posible la realización de actividades grupales. Si es necesario, se limitará el aforo de la sala para conseguir un espacio que permita cumplir los criterios de distanciamiento mínimo.
99	PERSONAL INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		3		1.- Formación/Información	Se facilitarán instrucciones al personal para que se cumplan las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los espacios y turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se mantenga una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
100		3			1.- Formación/Información	Se remitirá correo electrónico a todo el personal con fo en el centro de trabajo y de las medidas preventivas pa Se facilitará un canal de comunicación ágil con el eq persona responsable referente.
101		3			1.- Formación/Información	El personal del centro educativo será informado y fom de protección individual, higiene personal, distancias o prevención adoptadas para garantizar su seguridad y
102		3			2.- Distanciamiento	Si no se puede garantizar dicha distancia de seguridad desarrollar con el alumnado, se podrán colocar ele (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación.
103		3			6.- Protección Individual	Durante las tareas fuera del aula o del centro o duran el uso de mascarilla cuando no se pueda garantizar l metros y durante los desplazamientos.
104		2			6.- Protección Individual	Actuación ante un posible caso de alumnado o procedimiento de actuación ante casos; colocaci 14683:2019+AC:2019) tanto la persona con síntomas durante el traslado al espacio separado; comunicaci trabajador y puede desplazarse a su domicilio, contac referencia o teléfono de referencia y contactar con procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación e
105		3			6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección trabajo.
106		3			6.- Protección Individual 9.- Limpieza y desinfección	En el caso que se empleen uniformes o ropa de trabo regular de los mismos, recomendando el lavado de e superior a 60°C o en su caso, mediante ciclos de lava
107		3			9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán agua o solución hidroalcohólica según el procedimí posible el uso de útiles o elementos comunes o que p durante la intervención educativa o no educativa. En se deberá desinfectar tras su uso.
108		3			10.- Higiene Personal	Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de uñas cortas y realizar un cuidado de manos.
109		3			14.- Organizativa	Se evitarán en la medida de lo posible la realizac necesario, se limitará el aforo de la sala para consegu permito cumplir los criterios de distanciamiento mínim
110	3			14.- Organizativa	Si algún miembro del personal o alumnado presentara establecerá un listado de personal expuesto, así co exposiciones.	
111	PERSONAL FISIOTERAPEUTA	3			1.- Formación/Información	Se facilitarán instrucciones al personal para que se comunes habilitadas que garanticen las medidas condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los p turnos, así como el uso de los lugares comunes de fo una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,
112		3			1.- Formación/Información	Se remitirá correo electrónico a todo el personal con fo en el centro de trabajo y de las medidas preventivas pa Se facilitará un canal de comunicación ágil con el eq persona responsable referente.
113		3			1.- Formación/Información	El personal del centro educativo será informado y fom de protección individual, higiene personal, distancias o prevención adoptadas para garantizar su seguridad y

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
114			3		1.- Formación/Información	El personal de fisioterapia dará indicaciones al alumnado sobre cómo higienizar las manos, etiqueta respiratoria, mantenimiento adecuado de la mascarilla (si el alumnado que va a asistir).
115			2		6.- Protección Individual	Actuación ante un posible caso de alumnado o trabajador con síntomas; procedimiento de actuación ante casos; colocación de mascarilla (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) tanto la persona con síntomas durante el traslado al espacio separado; comunicación al trabajador y puede desplazarse a su domicilio, contactar con el trabajador o teléfono de referencia y contactar con el trabajador para el procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación.
116			2		6.- Protección Individual 10.- Higiene Personal	En las actuaciones realizadas por los fisioterapeutas con el alumnado que necesita de su atención, cambios posturales, se deberá tener en cuenta la motricidad del alumnado, se deberá realizar previamente una valoración adecuada, tanto del fisioterapeuta como del alumno al realizar la actividad. Se usarán guantes para la realización de la actividad (guantes de nitrilo norma UNE-EN ISO 374.5:2016 con marcado específico). En las actuaciones en las que no sea posible el uso de guantes el personal de fisioterapia deberá lavarse las manos (antes y después de tocar al alumnado, tras la realización de la actividad o de tocar cualquier útil o superficie que pueda haber estado en contacto con el alumnado). Se recomienda el uso de protección ocular (gafas o visor) en las actuaciones en las que existan la posibilidad de que el alumnado presente fluidos corporales (saliva, esputos, etc.) o comida.
117			3		6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección personal durante el trabajo.
118			3		6.- Protección Individual 9.- Limpieza y desinfección	En el caso que se empleen uniformes o ropa de trabajo se deberá lavar de forma regular de los mismos, recomendando el lavado de agua caliente superior a 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado.
119			3		9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán con agua o solución hidroalcohólica según el procedimiento establecido. En caso posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser reutilizados durante la intervención educativa o no educativa. En caso de uso se deberá desinfectar tras su uso.
120			3		10.- Higiene Personal	Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de maquillaje, uñas cortas y realizar un cuidado de manos.
121			3		14.- Organizativa	Se evitarán en la medida de lo posible la realización de actividades que, si es necesario, se limitará el aforo de la sala para conseguir un espacio que permita cumplir los criterios de distanciamiento mínimo.
122			3		14.- Organizativa	Si algún miembro del personal o alumnado presentara síntomas se establecerá un listado de personal expuesto, así como de exposiciones.
123			3		1.- Formación/Información 5- Señalización	Se potenciará el uso de infografías, carteles y señales para mejorar la comprensión de las medidas de prevención e higiene. El personal de mantenimiento mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones.
124			3		5- Señalización	Se recomienda señalar con bandas antideslizantes las zonas de riesgo, mesas y sillas para el alumnado, los pasillos de circulación, etc. para garantizar la distancia de seguridad. En el grupo de convivencia estable no resulta posible el distanciamiento de determinadas actividades y siempre que las condiciones lo permitan el profesorado especialista, se recomienda, intentar establecer un espacio para el alumnado y el personal docente (ejemplo: colchonetas).
125			3		9.- Limpieza y desinfección	En el protocolo de limpieza y desinfección adoptado se deberá contemplar el refuerzo y especial atención a las zonas de mayor contacto de contacto más frecuentes como mesas, pomos de p...
	MEDIDAS GENERALES PARA LAS AULAS DE TODOS LOS NIVELES					

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
						elementos de similares características, se deberá indicar de las mismas, como por ejemplo en los aseos donde se recomienda también, el refuerzo de la limpieza y desinfección para comer y en el caso que el aula vaya a cambiar de
126				3	9.- Limpieza y desinfección	Eliminar de las aulas adornos y elementos difíciles de limpiar. De lo posible, se mantendrán los juguetes, libros, etc. Si se usan o bien se aislarán, a modo de cobertura, con
127				3	9.- Limpieza y desinfección	Se utilizarán objetos, juguetes y materiales educativos de manera sencilla. Si se utilizan juguetes o peluches se lavarán a temperatura.
128				3	9.- Limpieza y desinfección	Se dispondrá de dispensador de solución hidroalcohólica teniendo la precaución de no dejarlos en un lugar accesible. El personal docente tutor del aula dará las correspondientes indicaciones para la realización de la higiene de manos y etiqueta respiratoria. Se utilizará gel hidroalcohólico al alumnado de sus salidas (especialmente en las salidas al aseo).
129				3	11.- Gestión de residuos 9.- Limpieza y desinfección	Se dispondrá en los diferentes espacios del aula de papeleras con tapa y pedal que permitan la eliminación adecuada de residuos potencialmente contaminados. Las bolsas interiores de las papeleras serán cerradas antes de su extracción, posteriormente se lavará el "de resto". Se realizará la limpieza y desinfección diaria para evitar cualquier contacto accidental.
130				3	12.- Ventilación	Se deberán realizar tareas de ventilación de manera regular de al menos cinco minutos (al inicio de la jornada, al final de la misma y cuando sea posible y con las medidas de prevención de accidentes). Si las condiciones meteorológicas y el edificio lo permiten, mantener las ventanas abiertas intentando no crear corrientes fuertes de aire; se deberá evitar el uso de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de virus. Se debe utilizar la función de recirculación de aire interior (si está disponible) sea necesario su uso puntual, deberá ser complementado con ventilación natural, de forma que el flujo del aire no se dirija hacia el alumnado. Este se utilizará en la menor velocidad posible, garantizando la máxima ventilación posible.
131				3	14.- Organizativa	Se garantizará el correcto funcionamiento de todos los servicios que hubiere: grifos, cisternas, desagües, suministro de agua, etc.
132				3	14.- Organizativa	Organización de entradas y salidas de las aulas de manera ordenada del personal. Si la organización de entrada y salida no es adecuada se garantizará que el alumnado guarde la distancia de seguridad.
133				3	14.- Organizativa	Se darán las instrucciones precisas para que todas las actividades se realicen a fin de evitar tener contacto con superficies.
134				3	14.- Organizativa 5- Señalización	Se establecerán y señalizarán los distintos flujos de circulación en las aulas, evitando la coincidencia espacial y temporal de personas (GCE).
135	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL			3	2.- Distanciamiento 9.- Limpieza y desinfección	Durante la siesta, se recomienda colocar las colchonetas en la que se coloca el alumnado (cabeza y pies en diagonal). Si el alumno o alumna utilice la misma colchoneta, dispondrá de una toalla y se procederá a la limpieza y desinfección de las colchonetas.
136				3	9.- Limpieza y desinfección	Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador, se lavará y cada uno de ellos.
137				3	10.- Higiene Personal	Se garantizará que las aulas estén en adecuadas condiciones para que pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
138		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable
139		3			12.- Ventilación	Los aseos de las aulas deberán tener una ventilación de ventanas, mantenerlas abiertas o semiabiertas; deberán mantener encendidos durante el horario escolar
140	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA EDUCACIÓN PRIMARIA GCE	3			10.- Higiene Personal	Se garantizará que las aulas estén en adecuadas condiciones para que pueda comer en ellas respetando la seguridad alimentaria
141		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable de manera que no resulte directamente accesible para el alumno
142	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA GRUPOS QUE NO SON DE CONVIVENCIA ESTABLE	3			2.- Distanciamiento	El aforo del aula estará calculado organizando los espacios en mesas individuales, de forma que cuenten con una ubicación fija. Si no se puede garantizar dicha distancia se colocarán elementos efímeros a una altura adecuada (mamparas) entre el alumnado.
143		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable de manera que no resulte directamente accesible para el alumno. Se deberá disponer en el aula de producto desinfectante con actividad virucida para la limpieza de los puestos de trabajo compartidos, en especial mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación. Se tendrán, la precaución de no dejarlos en un lugar accesible al alumnado.
144	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE ESO, BACHILLERATO Y FP	3			2.- Distanciamiento	El aforo del aula estará calculado organizando los espacios en mesas individuales, de forma que cuenten con una ubicación fija. Si no se puede garantizar dicha distancia se colocarán elementos efímeros a una altura adecuada (mamparas) entre el alumnado.
145		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable de manera que no resulte directamente accesible para el alumno. Se recomienda disponer en el aula de producto desinfectante para la limpieza de los puestos de trabajo compartidos, susceptibles de manipulación. Se tendrán, la precaución de no dejarlos en un lugar accesible al alumnado menor sin supervisión.
146	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE FPA	3			2.- Distanciamiento	El aforo del aula estará calculado organizando los espacios de forma que cuenten con una separación de al menos 1 metro. Si no se puede garantizar dicha distancia de seguridad, se colocarán elementos efímeros a una altura adecuada (mamparas, paneles, etc.) que facilite el distanciamiento.
147		3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable de manera que no resulte directamente accesible para el alumno. Se recomienda disponer en el aula de producto desinfectante para la limpieza de los puestos de trabajo compartidos, susceptibles de manipulación.
148	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3			10.- Higiene Personal	Se deberá garantizar la existencia de papel desechable de manera que no resulte directamente accesible para el alumno. Se deberá disponer en el aula de producto desinfectante con actividad virucida para la limpieza de los puestos de trabajo compartidos, en especial mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación. Se tendrán en un lugar no accesible al alumnado, t con supervisión.
149	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE MÚSICA	3			6. Protección individual	No se deberá tocar o proyectar el sonido de cara al público. Véase nota 11, para el alumnado que utilice un instrumento
150		3			9. Limpieza y desinfección	Los instrumentos propios no serán limpiados en la sala de música. Si en el domicilio, se deberá prever una sala para la realización de la limpieza

1 Nota 1: En el caso de los instrumentistas de viento, no hay por ahora estudios, según nuestro conocimiento, que midan la carga viral en el aire que expulsan al tocar. Sin embargo, es conocido que la ejecución de un instrumento de viento produce un intercambio de aire muy intenso entre los pulmones y las vías respiratorias, con, en parte, una presión de aire elevada. No está claro aun si la carga viral del aire se reduce en el camino a través del instrumento. Se puede deducir que la descarga del aire del intérprete en el ambiente puede conllevar carga viral. Sin embargo, y según las últimas investigaciones, el aerosol que se produce al tocar un instrumento de viento no se propaga en el ambiente más intensamente que el producido durante la respiración normal.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s
		1	2	3		
						Material compartido (atril): Se desinfectará tras cada uso con un producto con base alcohol (fácil volatilidad y ataque al metal). Utilización instrumental compartido (Piano y Arpa): Higienización de manos. - Piano: Véase nota 2. - Arpa: Véase nota 3.
151				3	14.- Organizativa	Los instrumentistas de viento deberán desaguar sus instrumentos para evitar el efecto. Evitar dejar el agua producida por la condensación en el contenedor adecuado para eliminar los desechos. El alumnado no deberá soplar energicamente a través de los instrumentos de realización de la prueba.
152				3	14.- Organizativa 2. Distanciamiento	En los ejercicios prácticos de los instrumentistas de viento se evitará la proyección del sonido se realizará siempre hacia un lado.
153	MEDIDAS ESPECÍFICAS AULA DE INFORMÁTICA			3	1.- Formación/Información 5.- Señalización	Se recomienda también, el refuerzo de la limpieza y desinfección de la aula de informática por el alumnado (ordenadores como en el caso de la pantalla). Para la desinfección de los principales componentes de los ordenadores (ratón), se podrán utilizar toallitas de alcohol isopropílico. En el caso de estos elementos con delicadeza, o bien el mismo alcohol isopropílico fácilmente evaporable, en spray o en forma líquida. Evitar la microfibras o de cualquier material que no deje residuos. Evitar se evitará la humedad en cualquier hendidura.
154				3	6. Protección individual 2. Distanciamiento 3. Barreras Físicas	Realización de intervenciones o pruebas orales: Utilización de mascarillas tanto para estudiantes como para profesores. Durante la realización de las intervenciones o pruebas orales, se deberá utilizar mascarilla, se deberá garantizar entre los participantes un distanciamiento de 1.5 metros o se deberá utilizar barreras físicas tipo mamparas.
155	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRUEBAS			3	14.- Organizativa	Realización de actividades y pruebas a papel: No se podrá compartir material entre el alumnado o profesorado. El alumnado que participa debe asegurarse de disponer de su propio material para las actividades o pruebas.
156				3	14.- Organizativa	La entrega y devolución de las actividades o pruebas debe realizarse sin se limite el contacto directo por parte del alumnado con el profesor. Lavado de manos o uso de geles hidroalcohólicos después de cada actividad. Si de no tener esta posibilidad, se dispondrá de guantes desechables.

2 **Nota 2:** Limpieza y desinfección del piano, complementaria a la diaria y establecida por el fabricante, para evitar la propagación del virus.

El piano es un instrumento formado por materiales de diversa naturaleza: madera, acrílico, metal, marfil, etc. No todos los materiales se pueden limpiar con los mismos productos, puesto que algunos son más delicados que otros.

No se deben utilizar productos abrasivos. Las sustancias como el cloro, la lejía, pueden dañar la madera y otras partes del instrumento. Lo más adecuado, en términos generales para el teclado, es emplear desinfectantes con base de alcohol. Se evaporan rápidamente y tienen la capacidad de desactivar la carga vírica que se pueda haber depositado en la superficie.

Se puede emplear una toallita de papel desechable o algodón para desecharlo en el contenedor adecuado. El exterior del piano, si es un acabado poliéster de alto brillo se puede limpiar con una bayeta microfibras, humedecida levemente con agua y un poco de alcohol diluido pero realmente no se recomienda utilizar ningún producto que no sea específico para pianos. Se aconseja comprobar previamente en una pequeña parte.

En superficies pequeñas como el atril, se puede usar el mismo desinfectante con base de alcohol que hemos utilizado para las teclas.

Los expertos aconsejan que no se debe utilizar vapor para limpiar las teclas ni parte alguna parte del piano, puesto que el agua puede penetrar en el interior causando un desastre en nuestro piano, abombando la madera y oxidando el mecanismo y otros componentes metálicos, fieltros, cueros etc... Realmente, donde debería de ser más importante incidir es en la parte que está en contacto con nuestras manos y posibles gotículas: sobre todo el teclado, la tapa del teclado, el atril y la banqueta.

3 **Nota 3:** Limpieza y desinfección del arpa, complementaria a la diaria y establecida por el fabricante, para evitar la propagación del virus.

El arpa es un instrumento formado por diversos materiales de diversa naturaleza (el triangulo del arpa: de diferentes maderas, la caja de resonancia: de madera, la placa curvada, discos, pedales y mecanismos internos: de latón, cuerdas: nailon, alpaca, cobre, etc.)

Los expertos recomiendan limpiar los instrumentos de cuerda de la misma manera que el piano (toallita de papel desechable o algodón con desinfectante en base alcohol). Siempre que el fabricante lo permita.

No obstante también recomiendan la utilización de aerosoles desinfectantes formulados para instrumentos musicales. Posteriormente y si fuera necesario, utilizar toallita de papel desechable o algodón para posterior arrastre.

ANEXO II. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral								
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada			
	1	1	2	2	1	3	3	3
Obesidad mórbida (IMC>40)	Sin patología añadida				Patología añadida controlada			
	1	1	2	2	1	3	3	3
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades			
	1	3	3	3	1	4	4	4

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
CENTRO EDUCATIVO MI COLE
CURSO ESCOLAR 2020/21**

D./D^a _____ con DNI/NIF _____
y domicilio en la calle/plaza/avenida _____ num. _____
de _____, CP _____ teléfono _____ y correo
electrónico _____

D./D^a _____ con DNI/NIF _____
y domicilio en la calle/plaza/avenida _____ num. _____
de _____, CP _____ teléfono _____ y correo
electrónico _____

representante/s legal/es del/de la alumno/alumna menor de edad con nombre y apellidos _____ matriculado/matriculada en CENTRO EDUCATIVO MI COLE S.L. con código de centro 46029631 ubicado en la localidad de La Cañada en Paterna, provincia de Valencia durante el curso 2020/2021.

DECLARO/DECLARAMOS responsablemente que:

- Como representante/s legal/es declaro/declaramos mi/nuestro compromiso con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en el plan de contingencia del centro en el que está matriculado/matriculada el/la alumno/alumna. Teniendo en cuenta que las medidas y protocolos serán revisados y comunicados por el centro de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria y las instrucciones que se reciban desde organismos competentes. Siempre se le comunicarán las actualizaciones.

- Me/Nos comprometo/comprometemos también a controlar diariamente el estado de salud del alumno/alumna arriba indicado antes de acudir al centro, mediante la observación de la sintomatología propia de la COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) y la medición de la temperatura corporal, no acudiendo al centro en el caso de presentar sintomatología o una temperatura corporal mayor de 37,5°C. Se mantendrá esta situación de no asistencia al centro, hasta que el/la profesional sanitario/sanitaria de referencia confirme la ausencia de riesgo para el alumno/alumna a mi/nuestro cargo y para el resto del alumnado del centro.

La Cañada a ___ de _____ de 2020.

Firma representante/s legal/es

Fdo:

Fdo: